

INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA
RESOLUCIÓN Nro. 100-IEPS-2025

Mgs. Arianna Stephany Burgos Carrera
DIRECTORA GENERAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República señala, *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley (...)”;*
- Que,** el artículo 227 ibídem determina que, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el numeral 1 del artículo 416 ibid manda que, las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y, en consecuencia: *“1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad”;*
- Que,** el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador manda que el orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: *“La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.”;*
- Que,** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo establece que, la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley;
- Que,** el artículo 153 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, establece que, el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria es una entidad de derecho público, adscrita al ministerio de Estado a cargo de la inclusión económica y social, con jurisdicción nacional, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica, administrativa y financiera que ejecuta la política pública, coordina,

organiza y aplica de manera desconcentrada, los planes, programas y proyectos relacionados con los objetivos de esta Ley;

Que, el artículo 156 ibídem determina que el Instituto estará representado legalmente por su Director General;

Que, el artículo 157 ibid establece que, son atribuciones del Director General: *“(...) c) Dirigir, coordinar y supervisar la gestión administrativa del Instituto; e) Celebrar a nombre del Instituto los contratos y convenios que requiera la gestión institucional”;*

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que en las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley;

Que, el artículo 33 ibídem, establece que, *“(...) la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas.”;*

Que, el artículo 2 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que, *“(...) En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales”;*

Que, en el artículo 10, número 1 de la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria expedida mediante Resolución Nro. 054-1EPS-2020 de 03 de agosto de 2020, señala, *“(...) atribuciones y responsabilidades del Director General, se encuentran, “c) Dirigir, c ordinar y supervisar la gestión administrativa del Instituto”; d) Celebrar a nombre del Instituto los contratos y convenios que requiera la gestión institucional”;*

Que, el 22 de abril de 2021, se suscribió el Acuerdo de Préstamo BIRF 9163 – EC entre la República del Ecuador a través del Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por el monto de hasta USD 40.000.000,00, para el financiamiento del “Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios

PROFECPIAM”, que tuvo una primera enmienda el 10 de mayo de 2021; y la Segunda enmienda el 10 de enero de 2022;

- Que,** mediante Memorando de Colaboración y Cooperación Interinstitucional entre Banco Mundial (BIRF) y la Contraloría General del Estado de Ecuador, de 10 de julio de 2023, establece en la cláusula tercera el objeto indicando, *“(…) Este Memorando tiene por objeto establecer la cooperación interinstitucional entre el BIRF y la Contraloría General del Estado, con el fin de que los procesos de control de los recursos públicos que ejecute la CGE, respecto de proyectos de carácter productivo financiados por el BIRF, se realicen con pleno reconocimiento del marco normativo y regulatorio establecido en los contratos de financiamiento relacionados con dichos proyectos, y también establecer algunas acciones que viabilicen los procesos de control de los referidos proyectos”*. Y en la cláusula quinta, referente a las materias específicas señala que, *“Los Participantes, a efectos de otorgar mayor claridad respecto a los derechos y obligaciones contenidas en los convenios de financiamiento suscritos entre el BIRF y las instituciones del Estado del Ecuador, señalan lo siguiente: (…) 5.2 ADQUISICIONES. Los procedimientos de adquisiciones financiados total o parcialmente con fondos de los contratos de financiamiento con el BIRF seguirán las normas establecidas en dichos contratos”*;
- Que,** el 27 de diciembre de 2023, se firmó la tercera enmienda al Acuerdo de Préstamo Nro. 9163- EC entre el Director de Bolivia, Chile, Ecuador y Perú del Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo, Issam A. Abousleiman, y el Ministro de Economía y Finanzas de la República de Ecuador, Juan Carlos Vega, con el objeto de designar como ejecutor del Proyecto al IEPS e incluir el componente 5 al proyecto para dar respuesta contingente a emergencias;
- Que,** el 22 de enero de 2024, el Director de Bolivia, Chile, Ecuador y Perú del Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo, Issam A. Abousleiman, notificó al Ministro de Economía y Finanzas de la República del Ecuador, que entró en vigor la tercera enmienda al Acuerdo de Préstamo Nro. 9163- EC con 22 de enero de 2024;
- Que,** a partir del 12 de septiembre de 2024, se contrató los servicios profesionales de la Mgs. Janett Cecilia Torres Tambo, en calidad de Gerente del Proyecto “Fortalecimiento de las economías comunitarias en los territorios de los pueblos y nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM”;
- Que,** mediante Resolución Nro. 033-IEPS-2024 de 06 de junio de 2024 y Resolución Nro.031-IEPS-2025 de 10 de abril de 2025, la Dirección General resolvió delegar al Gerente del Proyecto “Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los territorios de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios- PROFECPIAM”, los gastos que se refieren a

los recursos del Proyecto a su cargo y realice los siguientes actos: a) *Autorizar la gestión relacionada con la preparación, organización, aprobación y ejecución constante en las “Regulaciones de adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión” del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento o sus actualizaciones y el Manual Operativo del Proyecto PROFECPIAM para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios incluidos los de consultoría, así como la suscripción de los contratos derivados de tales procesos, cuya cuantía sea inferior o igual a \$200.000,00 (Doscientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América); (...) e) Autorizar y aprobar el gasto que por concepto de honorarios se deba cancelar a los profesionales vinculados al Proyecto de inversión, bajo la figura de contratación de servicios profesionales. f) Llevar a cabo el proceso de selección, solicitud de autorización a la máxima autoridad del IEPS para la contratación de los profesionales seleccionados al cargo en el marco del proyecto bajo modalidad de servicios profesionales y el proceso de contratación. La Dirección de Administración del Talento Humano realizará el proceso de revisión y validación de las postulaciones con base a los términos de referencia establecidos por parte del proyecto; y, remitirá los documentos en digital (link) y listado de candidatos preseleccionados que cumplan con los requisitos establecidos en el marco del proyecto bajo modalidad de servicios profesionales.*

Que, con 09 de enero de 2025, el Cogerente del Proyecto PROFECPIAM del Banco Mundial Kosuke Anan emite la NO OBJECCION al Plan Operativo Anual 2025;

Que, mediante Resolución Nro. 004-IEPS-2025 de 14 de enero de 2025, la Dirección General del IEPS, resolvió aprobar el Plan Operativo Anual del Proyecto *“Fortalecimiento de las economías comunitarias en los territorios de los pueblos y nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM”*, y, mediante resolución Nro. 055-IEPS-2025 de 10 de junio de 2025, la Dirección General resuelve aprobar las reformas al Plan Operativo Anual de Gasto del Proyecto.

Que, la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Sexta Edición, febrero de 2025 del Banco Mundial, señala: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal (...)”*;

Que, las Regulaciones de Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría, Sexta Edición, febrero de 2025, determina Sección VII. Métodos de Selección Aprobados: Servicios de Consultoría, el Banco define como permitidos los siguientes métodos de selección para Consultores Individuales: *7.34 Se contratarán Consultores Individuales para*

trabajos que presenten las siguientes características: a. no requieren un equipo de expertos, b. no requieren apoyo profesional adicional de la oficina central, c. la experiencia y las calificaciones de la persona son un requisito primordial. (...) Selección Abierta y Competitiva de Consultores Individuales 7.36 Se recomienda dar publicidad el proceso mediante la SEI, particularmente cuando el Prestatario no conozca individuos calificados y experimentados o no sepa si están disponibles. Se recomienda igualmente cuando los servicios sean complejos, cuando pueda resultar ventajoso publicitar más ampliamente el proceso o cuando sea obligatorio según la ley nacional. 7.37 En las SEI se deberán incluir los términos de referencia completos. Los Consultores Individuales se seleccionarán de entre los que hayan expresado interés en respuesta a la Solicitud.

Que, mediante Acción de Personal Nro. 2025-02-0059 de 18 de febrero de 2025, el Ministro de Inclusión Económica y Social designó a la Mgs. Arianna Stephany Burgos Carrera, como Directora General del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria;

Que, mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2025-0043-O de 25 de febrero de 2025, la Secretaría Nacional de Planificación Nacional emitió la reprogramación del cronograma valorado dentro del plazo de prioridad del proyecto Fortalecimiento de las economías comunitarias en los territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios, con CUP: 50610000.0000.386064, para el período 2021-2026;

Que, el Manual Operativo del Proyecto PROFECPIAM, emitido mediante Resolución Nro. 046- IEPS-2025 de 14 de mayo de 2025, en la sección IV de la Gestión de Adquisiciones del Proyecto, letra B. del Marco Regulatorio de Adquisiciones del Proyecto establece que todas las adquisiciones del Proyecto se llevarán a cabo de acuerdo con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión 6ta edición febrero 2025 del Banco Mundial o sus actualizaciones posteriores que le llegaren a ser aplicables de acuerdo con las instrucciones dadas por el Banco Mundial. Supletoriamente aplicará la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento. Para todo aquello que no esté incluido en las Regulaciones, corresponderá al IEPS acordar con el Banco Mundial el procedimiento a seguir, procurando mantener no contradecir las Regulaciones; señala además que, el contrato de préstamo, el Documento de Evaluación del Proyecto (PAD), el Documento de Reestructuración y el Manual Operativo serán fuentes de interpretación en caso de duda sobre las operaciones del Proyecto, no obstante, si existiera una contradicción entre estos documentos y las Regulaciones, prevalecerán éstas;

Que, el Manual Operativo Ibídem en la letra J. de los Procesos de Adquisición por categoría, en la Tabla “Métodos y Documentos Estándar de Adquisición” determina que para la categoría de Servicios de Consultoría (individuos)

establece que para la contratación de Consultores Individuales de manera genera se deberán hacer de acuerdo con los métodos de selección indicados en las Regulaciones; método de adquisición determina Selección Abierta y Competitiva de Consultores Individuales, publicidad local.

Que, el Manual Operativo ibid en la letra K. Comités de Evaluación, señala: *“Para las adquisiciones de obras, bienes, servicios de no consultoría y servicios de consultoría del proyecto, se implementará un Comité Evaluador (CE) conformado por expertos para evaluar ofertas/propuestas. (...) El Comité de Evaluación estará conformado por lo menos por tres (3) miembros calificados, siempre en número impar, preferentemente que hayan participado en la preparación de los documentos de licitación/solicitud de propuesta y considerando el tipo de adquisición a realizar (...)”;*

Que, mediante Memorando Nro. IEPS-DAF-2025-0892-M de 09 de julio de 2025, la Dirección Administrativa Financiera manifiesta, *“En atención a Memorando Nro. IEPS-PROFECPIAM-2025-0900-M, de 17 de junio de 2025, suscrito por la Mgs. Janett Cecilia Torres Tambo, Gerente del Proyecto Profecpam, mediante el cual solicita reemplazo y liquidación de certificaciones presupuestarias para cubrir actividades de servicios profesionales para el Proyecto PROFECPIAM, al respecto me permito remitir de manera adjunta la certificación Presupuestaria detallada a continuación: nombre de la actividad: Contratación de personal de las UIP Central y Territorial del IEPS a través de prestación de servicios profesionales; ítem presupuestario 730606; certificación presupuestaria Nro. 123 reemplazo certificaciones 24 y 45; por un monto de USD\$164.397,94.”*

Que, mediante Sistema STEP entre el 18 al 21 de julio de 2025 el Banco Mundial (BM), procedió a otorgar la no objeción a los Términos de Referencia de consultores individuales, con el propósito de iniciar el proceso de contratación del personal para el proyecto.

Que, mediante correo electrónico de 22 de julio de 2025, Banco Mundial remitió la NO Objeción al Plan de Adquisiciones del proyecto PROFECPIAM, en donde consta las actividades en su parte pertinente: (...)

Nro.	Denominación de proceso	Código STEP
1	Especialista Técnico Operativo Cuenca	CI-IEPS-016-2025
2	Especialista de Adquisiciones	CI-IEPS-017-2025
3	Analista de Género de la UIP Central	CI-IEPS-018-2025
4	Analista de Adquisiciones de la UIP Central	CIE-IEPS-019-2025
5	Analista de Sistemas de la UIP Central	CI-IEPS-020-2025
6	Analista de Monitoreo y Evaluación de la UIP Central	CI-IEPS-021-2025

7	Analista de Capacitación y Fortalecimiento de la UIP Central	CI-IEPS-022-2025
8	Analista de Gobernanza de la UIP Ambato	CI-IEPS-023-2025
9	Analista de Gobernanza de la UIP Portoviejo	CI-IEPS-025-2025
10	Analista de Gobernanza de la UIP Ibarra	CI-IEPS-026-2025
11	Analista Administrativo de la UIP Central	CI-IEPS-027-2025
12	Asistente Administrativo de la UIP Territorial Cuenca	CI-IEPS-030-2025

Que, mediante memorando Nro. IEPS-PROFECPIAM-2025-1125-M de 23 de julio de 2025, la Gerente del Proyecto PROFECPIAM, Mgs. Janett Torres solicita autorización a la Directora General del IEPS, Mgs. Arianna Burgos para: (...) *dar inicio al proceso de 2da convocatoria del año 2025, selección y contratación del equipo técnico del Proyecto “Fortalecimiento de las economías comunitarias en los territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM”;* para lo cual adjunto el informe técnico, certificación presupuestaria, no objeción del BM de a los TDR y la no objeción del BM al Plan de Adquisiciones (PA). Y se adjunta el Informe Técnico correspondiente.

Que, mediante Informe Técnico IEPS-PROFECPIAM de 23 de julio de 2025, la Coordinación Técnica y Gerencia del Proyecto PROFECPIAM recomiendan que: *“En cumplimiento a lo establecido en el Proyecto de Inversión, se recomienda a la máxima autoridad del Instituto, autorizar el inicio del proceso de convocatoria, selección y contratación del personal del proyecto PROFECPIAM, de la Unidad Implementadora del Proyecto (central y territorial)”.*

Que, mediante hoja de ruta generada del memorando Nro. IEPS-PROFECPIAM-2025-1125-M de 23 de julio de 2025, la Directora General del IEPS, dispone a la Gerente del Proyecto: *“Autorizado, proceder con la convocatoria a nivel nacional a excepción de Guayaquil”.*

Que, mediante memorando Nro. IEPS-PROFECPIAM-2025-1177-M de 05 de agosto de 2025, la Gerente del Proyecto PROFECPIAM solicitó al Director de Asesoría Jurídica, lo siguiente: *“(…) en atención a la autorización de la Directora General del IEPS, solicito gentilmente la elaboración y emisión por parte de la máxima autoridad del IEPS de la Resolución de Inicio del proceso de 2da convocatoria del año 2025, selección y contratación del equipo técnico del Proyecto “Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM”.*

Que, mediante Resolución Nro. 071-IEPS-2025 de 08 de agosto de 2025, la Directora General del IEPS resuelve: **Artículo 1. AUTORIZAR** el gasto y el inicio de los procesos de contratación de conformidad con las Regulaciones de

Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial, y por consiguiente aprobar los términos de referencia y demás documentos preparatorios de estas contrataciones de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	Denominación de proceso	Código STEP
1	Especialista Técnico Operativo Cuenca	CI-IEPS-016-2025
2	Especialista de Adquisiciones	CI-IEPS-017-2025
3	Analista de Género de la UIP Central	CI-IEPS-018-2025
4	Analista de Adquisiciones de la UIP Central	CIE-IEPS-019-2025
5	Analista de Sistemas de la UIP Central	CI-IEPS-020-2025
6	Analista de Monitoreo y Evaluación de la UIP Central	CI-IEPS-021-2025
7	Analista de Capacitación y Fortalecimiento de la UIP Central	CI-IEPS-022-2025
8	Analista de Gobernanza de la UIP Ambato	CI-IEPS-023-2025
9	Analista de Gobernanza de la UIP Portoviejo	CI-IEPS-025-2025
10	Analista de Gobernanza de la UIP Ibarra	CI-IEPS-026-2025
11	Analista Administrativo de la UIP Central	CI-IEPS-027-2025
12	Asistente Administrativo de la UIP Territorial Cuenca	CI-IEPS-030-2025

Que, mediante memorando Nro. IEPS-DTZ6-2025-0381-M de 28 de agosto de 2025, el Director Zonal 6, Mgs. Carlos Javier Delgado Gomezcoello, informó a la Directora General del IEPS, *“El Comité trató la posición convocada para la fase actual del proceso, conforme al cronograma remitido por la Coordinación Técnica. La evaluación se efectuó con base en los Términos de Referencia aprobados, aplicando la matriz y ponderaciones establecidas y asegurando la no existencia de conflictos de interés por parte de los integrantes. En cumplimiento de lo dispuesto, remito los instrumentos generados y suscritos en la sesión del Comité Evaluador (...)”*.

Que, mediante hoja de ruta generada en el Sistema de Gestión Documental Quipux, referente al memorando Nro. IEPS-DTZ6-2025-0381-M, de 28 de agosto de 2025, la Directora General del IEPS dispone a la Gerencia del Proyecto PROFECPIAM que: *“Proceder con una nueva convocatoria para ASISTENTE ADMINISTRATIVO UIPT CUENCA”*.

Que, mediante memorando Nro. IEPS-DAF-2025-1216-M, de 29 de agosto de 2025, la Directora Administrativa Financiera, Mgs. Mayra Alejandra Molina Espinoza, informa a la Directora General del IEPS, Mgs. Arianna Burgos Carrera, que, *“El Comité de Evaluación, conformado por los funcionarios designados mediante RESOLUCIÓN Nro. 071-IEPS-2025 de 08 de agosto de 2025 y notificados con memorando Nro. IEPS-IEPS-2025-0523-M de 20 de*

agosto de 2025, ha desarrollado el análisis técnico de los expedientes que se recibieron dentro del plazo establecido, según la expresión de interés que se encuentra en la página web del IEPS, de acuerdo con la normativa vigente”.

- Que,** mediante hoja de ruta generada en el Sistema de Gestión Documental Quipux, referente al memorando Nro. IEPS-DAF-2025-1216-M, de 29 de agosto de 2025, la Directora General del IEPS dispone a la Gerencia del Proyecto PROFECPIAM que: *“Proceder con una nueva convocatoria para Especialista de Adquisiciones – Proyecto PROFECPIAM”.*
- Que,** mediante memorando Nro. IEPS-PROFECPIAM-2025-1360-M, 02 de septiembre de 2025, la Especialista de Planificación y Seguimiento del Proyecto Profecpiam, Ing. Yolanda Estefanía Redin Muñoz, informa a la Directora General del IEPS, Mgs. Arianna Burgos Carrera, que: *“(…) Como resultado del proceso de calificación, el Comité concluye que ninguno de los postulantes cumplió con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia (TDR), motivo por el cual se recomienda declarar el proceso como desierto”.*
- Que,** mediante Informe Técnico de Evaluación de Consultoría Individual para el Analista de Adquisiciones de la Unidad Implementadora de Proyecto Central de 02 de septiembre de 2025, el Comité de Evaluación concluye y recomienda: *“(…)• Tras la revisión y evaluación de las propuestas recibidas, se concluye que ninguno de los postulantes cumplió con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia (TDR), motivo por el cual el proceso se declara desierto. • Se recomienda al IEPS, lanzar nuevamente la convocatoria al proceso de selección de Consultor Individual para Analista de Adquisiciones y ajustar el TdR de ser el caso.”.*
- Que,** mediante hoja de ruta generada en el sistema de gestión documental Quipux, referente al memorando Nro. IEPS-PROFECPIAM-2025-1360-M, 02 de septiembre de 2025, la Directora General del IEPS dispone a la Gerencia del Proyecto PROFECPIAM que: *“Estimada Janett, proceder conforme normativa legal vigente”.* La Gerente del Proyecto dispone a la Analista Jurídica del Proyecto: *“Favor proceder con la declaratoria de desierto”.*
- Que,** mediante memorando Nro. IEPS-DTZ4-2025-0186-M, 02 de septiembre de 2025, la Directora Zonal 4, Sra. Sucetty Angela Menendez Rodríguez, se dirige a la Directora General del IEPS, respecto de las evaluaciones de postulaciones para el cargo de Analista de Gobernanza de Portoviejo, manifestando que: *“(…) presentamos el Informe Técnico de Evaluación de Consultores Individuales y los anexos, (...)”.*
- Que,** mediante Informe Técnico de Evaluación de Consultoría Individual para el Analista de Gobernanza de la Unidad Implementadora de Proyecto Territorial Portoviejo del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria de 01 de septiembre de 2025, el Comité de Evaluación concluye y

recomienda: “(...) 5.1. A partir de los criterios de evaluación de perfiles, el Comité Evaluador establece que los postulantes NO cumplen con el puntaje mínimo de 71pts, por lo que NO hay ganador del Proceso STEP Nro. CI-IEPS-025-2025. 5.2. Se recomienda al IEPS, declarar desierto e iniciar un nuevo proceso de convocatoria para la contratación del Analista de Gobernanza de la Unidad Implementadora de Proyecto Territorial Portoviejo”.

Que, mediante hoja de ruta del memorando Nro. IEPS-DTZ4-2025-0186-M, 02 de septiembre de 2025, la Directora General del IEPS dispone a la Gerencia del Proyecto PROFECPIAM que: *“Estimada Janett, proceder conforme normativa legal vigente”*. La Gerente del Proyecto dispone a la Analista Jurídica del Proyecto que: *“Considerando la recomendación del comité, solicito preparar la declaratoria de desierto”*.

Que, mediante memorando Nro. IEPS-DPGE-2025-0797-M, 02 de septiembre de 2025, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, Mgs. Edyth Nashyvel Paz Vinueza, informa a la Directora General del IEPS, que: *“(...) En referencia al Memorando Nro. IEPS-IEPS-2025-0523-M, de fecha 20 de agosto de 2025, mediante el cual la Dirección General del IEPS delega responsabilidades a los integrantes de los Comités de Evaluación en el marco de la Segunda Convocatoria 2025 para la selección de consultores individuales del proyecto PROFECPIAM, se informa lo siguiente: En dicho enlace, se revisó la información de dos postulantes para el cargo de Analista de Sistemas de la Unidad Implementadora de Proyecto Central - PROFECPIAM. Para dejar constancia de lo actuado, se adjunta el informe correspondiente, junto con los documentos de respaldo”*.

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Consultoría Individual para el Analista de Sistemas de la Unidad Implementadora de Proyecto Central de 01 de septiembre de 2025, el Comité de Evaluación concluye y recomienda: *“(...) 5.1. Se recomienda al IEPS, iniciar un nuevo proceso de postulaciones dado que los postulantes no llegan al puntaje mínimo por no sustentar los certificados laborales y no cumplir la experiencia específica que está relacionada con Desarrollo informático.”*.

Que, mediante hoja de ruta del memorando Nro. IEPS-DPGE-2025-0797-M, 02 de septiembre de 2025, la Directora General del IEPS dispone a la Gerencia del Proyecto PROFECPIAM que: *“Estimada Janett, proceder conforme normativa legal vigente”*. La Gerente del Proyecto dispone a la Analista Jurídico del Proyecto que: *“Considerando la recomendación del comité, solicito preparar la declaratoria de desierto”*.

Que, mediante memorando Nro. IEPS-DFC-2025-0384-M de 02 de septiembre de 2025, el Director de Fortalecimiento y Cultura de la EPS, Soc. Adrián Alejandro Herrera Raza, informa a la Directora General del IEPS el resultado del proceso de calificación y remite toda la información para verificación y constatación correspondiente.

- Que,** mediante hoja de ruta del memorando Nro. IEPS-DFC-2025-0384-M de 02 de septiembre de 2025, la Directora General del IEPS dispone a la Gerencia del Proyecto PROFECPIAM que: *“Proceder con una nueva convocatoria para Analista de Género - Proyecto PROFECPIAM”.*
- Que,** mediante memorando Nro. IEPS-DTZ6-2025-0387-M de 02 de septiembre de 2025, el Director Zonal 6, Mgs. Carlos Javier Delgado Gomezcoello, informa a la Directora General del IEPS, que, *“(...) el resultado del proceso de calificación y remite toda la información para verificación y constatación correspondiente.”.*
- Que,** mediante hoja de ruta del memorando Nro. IEPS-DTZ6-2025-0387-M de 02 de septiembre de 2025, la Directora General del IEPS dispone a la Gerencia del Proyecto PROFECPIAM que: *“Proceder con una nueva convocatoria para ESPECIALISTA TECNICO OPERATIVO UIPT CUENCA”.*
- Que,** mediante memorando Nro. IEPS-DPGE-2025-0819-M de 10 de septiembre de 2025, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, Mgs. Edyth Nashyvel Paz Vinueza, informa a la Directora General del IEPS, manifestando que: *“(...) Como resultado del proceso el Comité Evaluador pudo verificar que los requisitos establecidos en los TDR no se apegan de manera precisa a la necesidad institucional, por lo que se recomienda realizar los ajustes pertinentes a dichos términos, a fin de garantizar una mayor correspondencia entre el perfil requerido y los objetivos del proyecto, motivo por el cual se recomienda declarar el proceso como desierto.”.*
- Que,** mediante Informe Técnico de Evaluación de Consultoría Individual para el Analista de Monitoreo y Evaluación de 10 de septiembre de 2025, el Comité de Evaluación concluye y recomienda: *“(...) • El Comité Evaluador pudo verificar que los requisitos establecidos en los TDR no se apegan de manera precisa a la necesidad institucional, por lo que se recomienda realizar los ajustes pertinentes a dichos términos, a fin de garantizar una mayor correspondencia entre el perfil requerido y los objetivos del proyecto. • Se sugiere que el proceso de selección determine una metodología estandarizada para la selección de los perfiles que se requieran conforme las necesidades del Proyecto y/o institucionales. • Se recomienda al IEPS, declarar desierto el presente proceso de adquisición y en caso de considerarlo necesario, generar una nueva convocatoria al proceso de selección de Consultor Individual para Analista de Monitoreo y Evaluación de la Unidad Implementadora de Proyecto Central, una vez efectuadas las correcciones y/o modificaciones necesarias en los TdR y que cuenten con la correspondiente No Objeción por parte de Banco Mundial.”.*
- Que,** mediante hoja de ruta del memorando Nro. IEPS-DPGE-2025-0819-M de 10 de septiembre de 2025, la Directora General del IEPS dispone a la Gerencia del Proyecto PROFECPIAM que: *“Estimada Janett, proceder conforme*

normativa legal vigente". La Gerente del Proyecto dispone a la Analista Jurídico del Proyecto que: "Considerando recomendación del comité: declarar el proceso como desierto; y considerando sumilla de la DG, favor proceder".

Que, mediante memorando Nro. IEPS-PROFECPIAM-2025-1473-M de 17 de septiembre de 2025, la Mgs. Janett Cecilia Torres Tambo, Gerente del Proyecto PROFECPIAM solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, "(...) la elaboración y emisión por parte de la máxima autoridad del IEPS de la Resolución de Declaratoria de Desierto de las posiciones mencionadas en el marco del proceso de 2da convocatoria del año 2025 contratación del equipo técnico del Proyecto "Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM".".

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR DESIERTO el proceso de contratación de ANALISTA DE ADQUISICIONES DE LA UIP CENTRAL acogiendo la recomendación del memorando Nro. IEPS-PROFECPIAM-2025-1360-M e Informe Técnico de Evaluación de Consultoría Individual para el Analista de Adquisiciones de la Unidad Implementadora de Proyecto Central de 02 de septiembre de 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 33, literal c) de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.

Artículo 2.- DECLARAR DESIERTO el proceso de contratación de ANALISTA DE GOBERNANZA DE LA UIP PORTOVIEJO, acogiendo la recomendación del memorando Nro. IEPS-DTZ4-2025-0186-M de 02 de septiembre de 2025 e Informe Técnico de Evaluación de Consultoría Individual para el Analista de Gobernanza de la Unidad Implementadora de Proyecto Territorial Portoviejo del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria (IEPS) de 01 de septiembre de 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 33, literal c) de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.

Artículo 3.- DECLARAR DESIERTO el proceso de contratación de ANALISTA DE SISTEMAS DE LA UIP CENTRAL, acogiendo la recomendación del memorando Nro. IEPS-DPGE-2025-0797-M de 02 de septiembre de 2025 e Informe Técnico de Evaluación de Consultoría Individual para el Analista de Sistemas de la Unidad Implementadora de Proyecto Central de 01 de septiembre de 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 33, literal c) de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.

Artículo 4.- DECLARAR DESIERTO el proceso de contratación de ANALISTA DE GÉNERO DE LA UNIDAD IMPLEMENTADORA DE PROYECTO CENTRAL IEPS, de conformidad con lo previsto en el artículo 33, literal c) de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.

Artículo 5.- DECLARAR DESIERTO el proceso de contratación de ESPECIALISTA TÉCNICO OPERATIVO DE LA UNIDAD IMPLEMENTADORA DE PROYECTO TERRITORIAL CUENCA de conformidad con lo previsto en el artículo 33, literal c) de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.

Artículo 6.- DECLARAR DESIERTO el proceso de contratación de ANALISTA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA UNIDAD IMPLEMENTADORA DE PROYECTO CENTRAL IEPS, acogiendo la recomendación del memorando Nro. IEPS-DPGE-2025-0819-M de 10 de septiembre de 2025 e Informe Técnico de Evaluación de Consultoría Individual para el Analista de Monitoreo y Evaluación de 10 de septiembre de 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 33, literal c) de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.

Artículo 7.- DECLARAR DESIERTO el proceso de contratación de ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD IMPLEMENTADORA DE PROYECTO TERRITORIAL CUENCA de conformidad con lo previsto en el artículo 33, literal c) de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.

Artículo 8.- DECLARAR DESIERTO el proceso de contratación de ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES DE LA UNIDAD IMPLEMENTADORA DE PROYECTO CENTRAL IEPS de conformidad con lo previsto en el artículo 33, literal c) de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.

Artículo 9.- De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Gerente del Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias de los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM.

Artículo 10.- De la publicación de esta resolución en la página web institucional del IEPS, encárguese la Dirección de Comunicación Social;

Artículo 11.- La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase. -

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 19 días del mes de septiembre de 2025.

Mgs. Arianna Stephany Burgos Carrera
DIRECTORA GENERAL

	NOMBRE	ÁREA	CARGO	SUMILLA
Elaborado por:	Samia Mármol Conejo	Proyecto PROFECPIAM	Analista Jurídico	SMC
Revisado por:	Janett Torres Tambo	Proyecto PROFECPIAM	Gerente de Proyecto	JTT